

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 29 de septiembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se convocan subvenciones públicas para 2025-2026, con destino a programas de formación no conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas (BOPA N° 194, de 08 de octubre de 2025).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se conceden las subvenciones públicas para 2025-2026 con destino a programas de formación no conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas (BOPA nº 5, de 9 de enero de 2026)

TERCERO.- Razones de índole técnica dificultan la adaptación de la aplicación informática SINTRAFOR y QONTINUA al sistema actual de justificación por módulos y por tanto la adecuada mecanización por parte de las entidades beneficiarias en las citadas herramientas, por lo que procede ampliar el plazo inicialmente previsto en la convocatoria.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario ampliar en un mes adicional el plazo máximo de justificación previsto en la convocatoria, establecido en un plazo no superior a dos meses desde la finalización del programa formativo, fijándose como fecha límite para la presentación de la justificación las 23:59:59 horas del día 20 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar que las entidades beneficiarias puedan presentar adecuadamente la documentación justificativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al organismo autónomo Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se le encomienda la gestión de las políticas en materia de empleo, conforme a la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, mediante el Decreto 49/2025, de 29 de abril, por la que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo y por el Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 214/2023 de 16 de diciembre, y por el que se establece que corresponde al Servicio Público de Empleo las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”*.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de hecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de justificación de las programas formativos subvencionados al amparo de la convocatoria de subvenciones públicas para 2025-2026, destinadas a la realización de programas de formación no conducentes a la obtención de certificados profesionales para personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, en un mes adicional y hasta las 23:59:59 del 20 de diciembre de 2026.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

